

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA  
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Revisión de Enrique Alturo Wermeille. Exp. 25000-22-13-000-2021-00032-00.

Téngase en cuenta que el demandante dio cumplimiento al trámite de notificación dispuesto en los artículos 291 y 292 del código general del proceso, conforme se le ordenó en lo dispuesto en proveídos de 27 de junio, 30 de agosto y 3 de noviembre pasado; como consecuencia, se tiene por notificado por aviso del auto admisorio de la demanda al demandado José Alfredo Lombana Laguna, quien en el término concedido para contestarla, guardó silencio.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodríguez Velasquez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8f682dfaea949090322720b1010416d6dcf2d889a9d933ee83f334ac30ed8a**

Documento generado en 18/12/2023 02:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>